

Gracias a estos controles se **previenen enfermedades que se transmiten de los animales a las personas a través del consumo** de alimentos contaminados con microorganismos patógenos y parásitos. Una de las principales enfermedades controladas es la triquinosis.


Al ingerir carne de cerdo o productos crudos, curados o insuficientemente cocinados **infestados por larvas de triquina** se puede producir la enfermedad.

Esta enfermedad se **manifiesta con dolor abdominal, náuseas, vómitos y diarreas**, así como la aparición repentina de molestias y dolores musculares, edema de los párpados superiores y fiebre. En los cuadros más graves pueden aparecer complicaciones neurológicas y cardiológicas.

Es importante recordar que está prohibida la venta o la cesión de la carne obtenida a carnicerías, restaurantes y bares y en general la venta al público.

Acceso listado colaboradores:



 Dirección General
de Ordenación e Inspección
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid




COLEGIO OFICIAL
DE VETERINARIOS
DE MADRID



SEGURIDAD ALIMENTARIA EN SACRIFICIO DOMICILIARIO DE CERDOS

Deposito Legal: M-33592-2014

 Dirección General
de Ordenación e Inspección
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid



COLEGIO OFICIAL
DE VETERINARIOS
DE MADRID



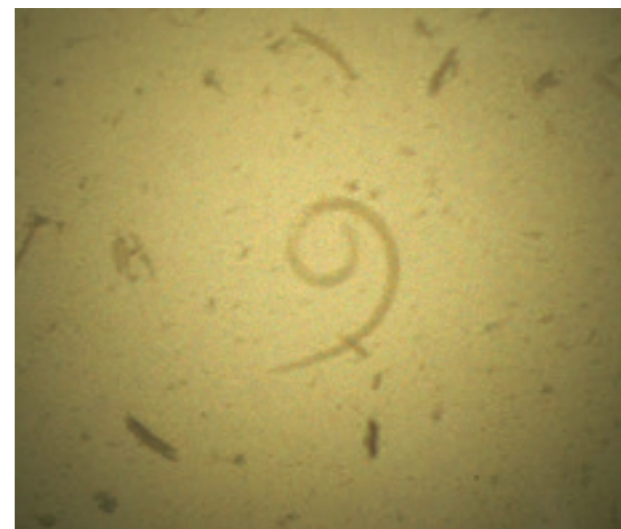
La tradición existente en el ámbito rural de realizar el sacrificio domiciliario de cerdos para consumo familiar, constituye una excepción a la normativa comunitaria para la obtención de carne.

Para reducir los riesgos asociados a su consumo, es muy importante cumplir las siguientes normas:

- *El período de la campaña de sacrificio de cerdos comprende desde el **1 de noviembre hasta el 31 de marzo del año siguiente.***
- ***Todos los cerdos deben inspeccionarse** para prevenir la transmisión de enfermedades, principalmente la triquinosis.*
- *Las únicas personas autorizadas **para inspeccionar la carne de estos animales son los Veterinarios Colaboradores** nombrados por la Dirección General de Ordenación e Inspección (DGOI).*
- *Todos los municipios interesados deben solicitar **autorización a la Consejería de Sanidad/DGOI** durante los primeros veinte días del mes de octubre.*
- *Puede ampliarse información en www.madrid.org escribiendo en el buscador las palabras “matanza” o “matanza domiciliaria”.*
- *Los ciudadanos que deseen realizar un sacrificio de cerdos en régimen de matanza domiciliaria, **deberán solicitar la autorización en su Ayuntamiento**, con un plazo de setenta y dos horas de antelación.*

Aunque la carne se destinará **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para satisfacer las necesidades del consumo familiar, **es obligatorio someterla a una inspección completa para evitar riesgos de enfermedad.**

Cuando se quiera realizar una matanza domiciliaria deben contactar con un **Veterinario Colaborador**, que llevará a cabo la **inspección completa de las canales y sus vísceras, tomará muestras y efectuará un examen de investigación de triquinas** con el fin de descartar la presencia de larvas de este parásito.



La lista de los **Veterinarios Colaboradores autorizados** está disponible en www.madrid.org